

OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

Subsecretaria

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 2 del actual, promovida por el segunto teniente de Infantería (E. R.) D. Mamerto Larrumbe Lizarraga, en súplica de que le sean permutadas una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y otra con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 22 de julio de 1896 y 12 diciembre de 1906, respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid II de marzo de 1910.

AZNAR C

Señor Capitán general de la quinta región.

* * * RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar las recompensas otorgadas por el Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, á la clase é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que empieza con el cabo Leocadio López Lucas y termina con el soldado Isidoro Pascual Elvira, por su distinguido comportamiento y servicios prestados el día 27 de octubre último con motivo de ser agredida por el enemigo una patrulla de Caballería en las inmediaciones de la Alcazaba de Zeluán.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Mudrid 11 de marzo de 1910.

Señor...

Aznar

Relación que se cita

| Cuerpos | Clases | NOMBRES | Recomponent |
|---|--------------------------------|-------------------------------|---|
| Reg. Caz. de Lusitania, 12.º de Caballería | Soldado de 2.ª Otro Otro | Leocadio López Lucas | Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo. |
| | Soldado de 2.ª | HERIDO Isidoro Pascual Elvira | Cruz de plata del Mérito Militar con dis- tintivo rojo y la pensión mensual de 7'50 pesetas, vitalicia. |

Madrid 11 de marzo de 1910.

Aznar

Sección de Infanteria DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 12 de febrero último, por el que se comprueba que el co-

mandante de Infantería D. Emilio de la Cierva Clavé, de reemplazo en esta región como herido en campaña, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo con sueldo entero hasta que obtenga destino, para el que tendrá preferencia según pre-

ceptúa la regla 4.ª del art. 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo 2 V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid II de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Exemo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 12 de febrero último, por el que se comprueba que el comandante de Infantería D. Aurelio Domínguez Gastiarena, de reemplazo en esta región como herido en campaña, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo con sueldo entero hasta que obtenga destino, para el que tendrá preferencia, según preceptúa la regla 4.ª del art. 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1910.

Aznar

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio en 12 de febrero último, por el que se comprueba que el comandante de Infantería D. Francisco Pujol Rubaldo, de reemplazo en esta región como herido en campaña, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo con sueldo entero hasta que obtenga destino, para el que tendrá preferencia, según preceptúa la regla 4.ª del art. 48 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del actual, promovida por el capitán de Caballería, de reemplazo en esa región, D. Manuel Osteret y Montaner, en solicitud de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, debiendo permanecer en su actual situación hasta que le corresponda colocación, de conformidad con lo prevenido en la real orden de 13 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos

años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

EQUIPO Y MONTURA

Circular. Excmo. Sr.: En vista de que muchos Cuerpos del Arma de Caballería han solicitado autorización para construir efectos de equipo y montura para reponer los que tenían cumplidos é inservibles, y considerando que es de absoluta necesidad que en todo momento se encuentren en perfecto estado de servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver quede derogada la real orden circular de 29 de febrero de 1908 (D. O. número 50) que prohibía efectuar nuevas construcciones de los mencionados efectos, las que se autorizarán en lo sucesivo cuando se considere preciso por las autoridades respectivas, en la forma que se hacía antes de publicada la citada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor...

Sección de Ingenieros MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 26 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros (capítulo 7.º, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la Comandancia de Ingenieros de Valladolid 1.920 pesetas con destino á la obra de demolición de la cubierta y muros de la antigua sacristía del Hospital militar de dicha capital, ocupada actualmente por el Parque de Artillería (núm. 473 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en lo asignadado actualmente á la misma Comandancia para la obra «Reforma y ampliación de locales para talleres del Parque de Artillería (núm. 356 del

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 15 de febrero último, al que acompañaba un presupuesto formulado por la Comandancia de Ingenieros del Ferrol para satisfacer los honorarios devengados por D. Jaime Díaz Rodríguez, como perito tercero en el expediente de expropiación forzosa de terrenos en Monte Faro, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarlo y disponer que su importe de 270 pesetas sea cargo á los fondos del Material de Ingenieros. Asimismo se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual del referido Material (capítulo 7.°, artículo único del vigente presupuesto), por la cual se asignan á la citada Comandancia de Ingenieros, las 270 pesetas necesarias para satisfacer los gastos del mencionado presupuesto; obteniéndose la referida suma, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ZONAS POLEMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 15 del mes próximo pasado, al cursar la instancia que eleva el presidente de la Cámara oficial de comercio de Palma, en súplica de autorización para construir, con carácter provisional, un pabellón, una pasadera y las dependencias necesarias, con un muro de cerca, en la zona polémica del recinto marítimo de dicha plaza, para celebrar una exposición de productos de las Baleares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por lo que se refiere al ramo de Guerra, con la condición de que han de quedar derribadas todas las obras que se efectúen en fin de octubre del año actual, ó antes si así lo ordenara la autoridad militar competente, sin que el concesionario tenga derecho á reclamar indemnización ni resarcimiento de ninguna clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1910.

'AZNAR

Señor Capitán general de Baleares.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. a este Ministerio en su escrito de fecha 21 del mes próximo pasado, al cursar la instancia promovida por el alcalde presidente del ayuntamiento de Pamplona, en súplica de autorización para construir una casa de Misericordia en terrenos de 2.ª y 3.ª zona polémica de la plaza, el Rey (q. 1. g.) se ha servido desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la quinta región.

Sección de Administración Militar ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: Visto el testimonio que remitió V. E á este Ministerio en 2 del actual, de la resolución recaída en el expediente instruído con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano Eladio Fernández y Benito, el día 18 de diciembre último, hallándose trabajando en las obras del polígono de Leganés, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor del citado obrero la indemnización de 23 pesetas, importe de medios jornales devengados durante igual número de días que ha permanecido impedido para el trabajo á consecuencia de la citada lesión, conforme á la ley de accidentes de 30 de enero de 1900 y artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. número 73); debiendo ser cargo la expresada suma al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, según lo determina la real orden circular de 15 de junio de 1903, (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1910.

Aznar

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 16 de diciembre último, promovida por el comandante mayor del batallón Caza-

dores de las Navas núm. 10, en súplica de autorización para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1904, la diferencia que existe entre la gratificación de continuación en filas y el premio del primer período de reenganche, devengado en el mes de diciembre de dicho ejercicio por el sargento del mismo cuerpo Angel Martín Hernández, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid II de marzo de 1910.

Aznar

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares y en armonía con lo prevenido en la real orden circular de 18 de abril de 1900 (C. L. núm. 93), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al oficial 2.º de Administración militar; D. José de la Iglesia Fernández, nombrado oficial de labores de dicho Establecimiento, la gratificación anual de 450 pesetas, que deberá percibir desde 1.º del corriente mes.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid II de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento Central de los servicios administrativo-militares.

* * * TRANSPORTES

Circular. Exemo.Sr.: Vista una instancia que cursó a este Ministerio el Capitán general de la tercera región, promovida por el obrero filiado de la Sección afecta al Parque regional de Artillería de Valencia, Pedro Cifuentes García, en súplica de que se le reintegren 37.60 pesetas, importe del pasaje de ida y vuelta que satisfizo de su peculio al trasladarse desde la citada capital á Sevilla, con objeto de presentarse á examen en la fábrica de Artillería, á fin de poder optar á las vacantes que ocurran de obreros contratados en los regimientos y comandancias de dicha arma; y teniendo en cuenta que la real orden de 10 de abril de 1897 (C. L. núm. 81) concede pasaje por cuenta del Estado á los individuos, de tropa que tengan que viajar para ser examinados de ingreso en el personal del Material de Artillería, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo que se solicita y disponer que por la pagaduría de transportes de Valencia se abone al recurrente, previa la debida justificación, el importe reglamentario de los mencionados pasajes. Asimismo es la voluntad de S. M. que, conviniendo facilitar el ingreso de personal contratado para Artillería, á los obreros filiados que en lo sucesivo hayan de concurrir al examen correspondiente en los establecimientos fabriles del cuerpo, se les concedan los mismos beneficios respecto á pasajes por cuenta del Estado, que los otorgados por la soberana disposición citada á los individuos de tropa que aspiran á ingresar en el personal del referido material.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid II do marra de 1010.

drid II de marzo de 1910.

MINE SELLER MANUAL COMES SOUTH SERVICE . AZNAR MINES

Señor...

Sección de Sanidad Militar Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, de nuevo ingreso, D. Gabriel Matute y Valls, residente en Cádiz, pase destinado al Hospital militar del Peñón, verificando su incorporación con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la segunda región y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

MATERIAL SANITARIO

Exemo. Sr.: No habiendo podido verificar el Parque de Sanidad militar en el año último, por insuficiente consignación del presupuesto, la compra por valor de 4.096,75 pesetas del material sanitario á que se refiere la real orden de 31 de diciembre del año próximo pasado (D. O. número 2), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se efectúe la expresada compra con cargo á las 80.000 pesetas consignadas en la nota primera del cap. 10.º, art. 3.º «! lospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. É. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

Excmo. Sr.: No habiendo podido adquirir el Parque de Sanidad militar en el año último, por falta de consignación suficiente, los seis esterilizadores por el formol para que fué autorizado por real orden de 21 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 289), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el expresado servicio, importante 1.500 pesetas, se verifique con cargo á las 80.000 consignadas en la nota primera del cap. 10.º, art. 3.º «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1910.

Aznar

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

Excmo. Sr.: No habiendo podido adquirir el Parque de Sanidad militar en el año último, por insuficiente consignación, los efectos de material sanitario para que fué autorizado por real orden de 31 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 2), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el material de que se trata, importante 2.243,20 pesetas, se adquiera con cargo á las 80.000 consignadas en la nota primera del cap. 10.º, art. 3.º «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

Excme. Sr.: No habiendo podido verificar el Parque de Sanidad militar en el año ultimo, por insuficiente consignación del presupuesto, la compra, por valor de 508 pesetas, del material sanitario á que se refiere la real orden de 21 de diciembre del año próximo pasado (D. O. número 289), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se efectúe la expresada compra con cargo á las 80.000 pesetas consignadas en la nota primera del cap. 10.°, artículo 3.° «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

* * *

Excmo. Sr.: No habiendo podido adquirir el Parque de Sanidad militar en el año último, por falta de consignación suficiente, la máquina electroestática para que fué autorizado por real orden de 16 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 285), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el expresado servicio, importante 2.128 pesetas, se verifique con cargo á la 80.000 pesetas consignadas en la nota primera del cap. 10.°, art. 3.° «Hospitales», del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1910.

Aznar

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad militar.

Sección de Justicia y Asuntos generales CRUCES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Capitán general de la octava región cursó á la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, promovida por el teniente coronel de Infantería, retirado, D. Pascual Cánovas Carrillo, en solicitud de mayor antigüedad en la placa de la referida Orden, fundando su petición en que no se tuvieron en cuenta los cuatro años de abono que la ley de 2 de julio de 1865 concede para el retiro á los procedentes de la clase de soldado; considerando que estos abonos son análogos á los otorgados por razón de estudios y permanencia en Ultramar, los cuales no son válidos para los efectos de la Orden de San Hermenegildo y sí solamente para el retiro, según lo dispuesto en las reales órdenes de 13 de enero de 1880, 9 de julio de 1881 y 13 de septiembre de 1892 (C. L. núms. 10, 309 y 314), respectivamente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la mencionada Asamblea, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que pretende. Es asimismo la voluntad de S. M. que se dé carácter general á esta soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1910.

Aznar

Señor...

医光素

TO A STATE OF THE STATE OF THE

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 4 del actual la cdad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, capitán de Infantería (E. R.) D. Emeterio Quintana Torres, que tiene su residencia en Cascajares de Bureba (Burgos), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en la nómina de retirados de esa región y que desde 1.º del mes de abril próximo se le abone por la Delegación de Hacienda de la citada provincia, el haber de 225 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 2 de enero de 1903 (D. O. núm. 1), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid II de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido en 28 del mes de febrero último la edad reglamentaria para el retiro forzoso el oficial primero, honorffico, de Administración militar, D. Rafael Muñoz Lacosta, que tiene su residencia en Valencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que cause baja en la nómina de retirados de esa región por fin de dicho mes y que desde 1.º de marzo actual se le abone por la Delegación de Hacienda de dicha provincia el haber de 146°25 pesetas mensuales que, en definitiva, le fué asignado por real orden de 9 de abril de 1902 (D. O. núm. 73), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid II de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Sección de Instrucción, Recluiamiento y Cuerpos diversos ASCENSOS

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo de capitán, al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), afecto para el percibo de haberes á la comandancia de Navarra, I.). José Quintana Goñi, por contar la misma efectividad en su empleo que los ascendidos en el Arma de Infantería, según previene la ley de 24 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 288), y hallarse declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 18 de febrero último.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el expresado capitán continúe afecto para haberes á la indi-

cada comandancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por el segundo tenierte de ese cuerpo D. Jaime García y García, contra la real
orden de este Ministerio de 15 de octubre de 1908, por la
que se dispuso que el citado oficial disfrutara tan sólo la
consideración correspondiente al empleo de capitán, sin
derecho á antigüedad ni uso de divisas, la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado
en dicho pleito, con fecha 20 de diciembre de 1909, sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar nula la real orden del Ministerio de la Guerra de 15 de octubre de 1908 y en su lugar firme y subsistente la de 29 de julio del mismo año por la que se concedió á D. Jaime García y García el empleo de capitán sin ninguna limitación de derechos».

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta sentencia, de su real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid II de marco de 1910.

Aznar

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 26 de febrero próximo pasado, que la plaza de jefe del Detall de la Academia de Infantería sea descmpeñada en lo sucesivo por un teniente coronel, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que ínterin se incluye esta plaza en presupuesto, se encargue de ella, en comisión, el teniente coronel del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39. D. José Garcia Toledo, quedando excedente en la primera región y percibiendo su haber con cargo al capítulo correspondiente y la gratificación de profesorado por el fondo de material de dicho Centro, siendo de su cometido todas las funciones que se concretan en la expresada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid II de marzo de 1910.

AZNAR A

AZNAR .

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares comprendidos en la siguiente relación, que da principlo con D. Pedro Palacios Saiz y termina con Don Marcial de la Cámara Corral, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera región y de Canarias.

D. Pedro Palacios Saiz, de la Ordenación de pagos ele Guerra, á la Capitanía general de Camarias.

» Diego Albandoz García, de la Capitanía general de Canarias, á la de la primera región.

Oficial tercero

D. Marcial de la Cámara Corral, de la Capitania general de la primera región, á la Ordenación de pagos de Guerra.

Madrid 12 de marzo de 1910.—Aznar.

INSTRUCCION

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de enero próximo pasado, y en la cual solicita el sargento del regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24.º de Caballería, Serviliano Martínez Prieto, se le conceda asistir á la clase especial de preparación para el ascenso y repetir el curso, en el que fué desaprobado en una sola materia; teniendo en cuenta que el solicitante está comprendido en el 50 por ciento de los sargentos de su arma llamados últimamente al comenzar el presente curso, y que si entonces hubiese hecho valer su derecho de repetirlo, le hubiera sido concedido por la última circunstancia mencionada, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á su petición; pero hallándose el curso actual ya avanzado en su segunda mitad, y no siendo posible por esto la repetición del curso completo, deberá entenderse esta concesión para que ejercite su derecho á repetirlo cuando comience el próximo venidero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1910.

Aznar

Señor Capitán general de la sexta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil, D. Fabián Fuentes Guerra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Soler Casanova.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

Aznar

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia Civil y Capitán general de la segunda región.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Martínez Marín, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso I.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; resultando que el interesado ingresó voluntariamente en el Ejército y que comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1907, le correspondió por el número que obtuvo en el sorteo, ser soldado para filas, quedando, por lo tanto, rescindido el compromiso que voluntariamente había adquirido, para responder al que como mozo del reemplazo le impone la ley de reclutamiento; resultando que por haber cumplido el padre de dicho individuo la edad sexagenaria después del ingreso en caja, alegó tal circunstancia como causa de excepción del servicio militar; considerando que se hallan probados todos los extremos necesarios para eximirse del citado servicio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la indicada ley, en el 149 de la misma y en la real orden de 24 de tebrero de 1898 (D. O. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1910.

Aznar

Señor Capitán general de la tercera región.

* * 4

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por María Arranz Peña, vecina de Sestao (Vizcaya), en solicitud de que se conceda licencia ilimitada á su hijo Eugenio Alonso Arranz, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, una vez que el interesado debe permanecer en filas el mismo tiempo que los reclutas del reemplazo de 1907, año en que fué declarado útil en juicio de revisión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid II de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la sexta región.

* * *

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Herminio Zagala Bado, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por hallarse su padre impedido para el trabajo; resultando que el citado padre tenía cumplida la edad sexagenaria en el acto de la clasificación de soldados del reemplazo á que el interesado pertenece, sin que entonces haya alegado tal circunstancia como causa de excepción; resultando que los sexagenarios están reputados como impedidos, según la regla sexta del art. 88 de la mencionada ley; resultando que la inutilidad del padre para el trabajo existía, por su condición de sexagenario, con anterioridad al ingreso en caja de su hijo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Castellón, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid II de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Capitán general de la tercera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Palma de Mallorca (Baleares) al teniente coronel de Carabineros, de reemplazo, afecto á la comandancia de dicha provincia, D. José Jiménez González, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenero

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Baleares.

AZNAR &

Exemo, Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Vicente Lapiedra Casans y termina con Manuel Tovar Gallardo, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

1. 25 1. 25 14 3

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos mos. Madrid 12 de marzo de 1910.

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de las regiones y de Baleares.

Relación que se cita ? MA MIL MALL

| ************************************** | | Charles d'anna and anna and anna and | Puntos donde van a residir | | | | |
|--|------------|--|----------------------------|-------------|--|--|--|
| Nombres de los interesados | Empleos | Comandanolas à que pertenscen | Pueblo | Provincia | | | |
| Vicente Lapiedra Casans | Sargento | Huelva | Salamanca | Salamanca. | | | |
| Manuel Largo Coria | | Mallorca | Idem | Idem. | | | |
| Gregorio Parra Villagra | Otro | | Valladolid | Valladolid. | | | |
| Gregorio Orden Miguel | Otro | Idem | | Huesca | | | |
| osé Chaves San José | Cabo | | | Gerona. | | | |
| Amador Alvarez Pablo | Carabinero | | | Salamanca. | | | |
| Andrés Aznar Cano | Otro | Alicante | Polop | Alicante. | | | |
| Máximo Alvarez Díaz | Otro | Asturias | Avilés | Oviedo. | | | |
| Miguel Acosta Muñoz | Otro | Cáceres | Madrid | Madrid. | | | |
| Vicente Baez Miranda | Otro | Santander | Sama | Santander. | | | |
| Leandro Bescós Carrera | Otro | Huesca | Huesca | Huesca. | | | |
| Juan Cornago Azcona | Otro | Cáceres | Villafranca | Navarra. | | | |
| Cástor Domínguez García | Otro | Orense | Berrande | Orense. | | | |
| Francisco Escobosa Suárez | Otro | Almería | Almería | Almería. | | | |
| José Escudero Aragón | Otro | Caceres | Madrid | Madrid. | | | |
| Mateo Grimalt March | Otro | Mallorca | Baleares | Baleares. | | | |
| José García Palop | Otro | Murcia | Cartagena | Murcia. | | | |
| Manuel Lirola Romera | | Huelva | Huelva | Huelva. | | | |
| luan Lloréns Martí. | Otro | Barcelona | Barcelona | Barcelona. | | | |
| Eduardo Mármol Losada | | Orense | Calvos de Randin | Orense. | | | |
| lenaro Martínez Otero. | | Huesca | Sigüés | Zaragoza. | | | |
| José Moriche Galván | | Huelva | Huelva | Huelva. | | | |
| osé Martín López | | Bilbao | Bilbao | Vizcaya. | | | |
| Benjamín de Miguel Barrio | | Navarra | El Burgo de Osma | Soria. | | | |
| Isaac Rodríguez García | | Guipúzcoa | Irún | Guipúzcoa. | | | |
| Dionisio Rivas Incógnito | | Alicante | Elche | Alicante. | | | |
| Agapito Redondo Polo | Otro | Murcia | Cartagena | Murcia. | | | |
| Lucio Serrano Elvira | Otro | Orense | Argecilla | Guadalaiara | | | |
| Juan Serra Verger. | Otro | Mallorca | Baleares | Baleares. | | | |
| Manuel Toyar Gallardo | Otro | Idem | Idem | Idem. | | | |
| manuci ivvai Ganaluv | | HUUIII * * * * * * * * * * * * * * * * * | il | Luciu. | | | |
| | 1 | <u> </u> | E4 | ان | | | |

Madrid 12 de marzo de 1910.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al coronel de la Guardia Civil, en situación de excedente en la primera región, D. Ricardo Murillo Vizcaíno, por cumplir la edad para obtenerlo el día 15 del mes actual: disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de marzo de 1910.

Aznar

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Madrid al teniente coronel, primer jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Sevilla, D. Severino Rodríguez Manzano, por cumplir la edad para obtenerlo el día 12 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Ciudad Rodrigo (Salamanca), al capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de dicha provincia D. José Corral Martía, por cumplir la edad para obtenerlo el día 14 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo, Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Esguevillas (Valladolid), al segundo teniente de la Guardia Civil (E. R.), con destino en la Comandancia de Lérida, D. Tomás Urdiales Marcos, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de marzo de 1910.

Aznar

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra. Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Nicolás Costa Elizalde y termina con Juan Vives Sabater; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 12 de marzo de 1910.

Aznar

Señor.

Relación que se cita.

| | | Comandancias | Punto para donde se l | es concede el set |
|--|-----------|--|----------------------------------|-------------------|
| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Empleon | à que pertenecen | Pueblos | Provincias |
| | | Superior Control of the Control of the Control | tion of the second second second | 4101110100 |
| The state of the s | - | 1 | | To a Value of A |
| icolás Costa Elizalde | Sargento: | Navarra. | Pamplona | Navarra. |
| ngel liménez Barroso | Otro | Avila | Avila | Avila. |
| astor Arroyo Ayala | | Rurgos | Burgos. | |
| elodonio Presa Calle | Otro | León | Leon | Leon. |
| ic 20 Santaella Díaz | Otro | Granada | Motril | Granada. |
| ntonio Vela Cruzat: | Otro | GranadaIdem | Alguife | Idem. |
| nilio Bonet Tena | Guardia | Caballeria 3.er tercio | Barcelona | Barcelona. |
| rafin de Bien Santos | Otro. | Zamora | Mayaldei | Zamořa. |
| fuei Camuñas Leria: | Otro | | | Toledo. |
| | Otro | Valencia | Valencia | Valencia. |
| regorio Cascaliana Fragua:: | Otro | L-ón | León | Léon. |
| velino Cabrero Abuja:::::: | Otro | Valladolid | Vailadolid | Valladolid. |
| sé Fernandez Pérez | Otro | Sentander | Ampuero | Såntander. |
| simiro González López | | | Oviedo | Oviedo. |
| ejandro Morán Pérez | Otro | | Nuez | Zamora. |
| aucisco Morales Carmona | Otro | | Cádiz | Cadiz. |
| omás Pérez López | Otro | Madrid | Madrid | Madrid. |
| ndrés Ruiz Avelianeda | Otro | Albacete | Albacete | Albacete. |
| igel Redondo Rivera::: | Otro | Zamora | Pereruela | Zamora. |
| ciano Rivera Ruiz: | Otro | Toledo | Madrid | Madrid, |
| icio Serrano Jiménez | Otro | Valencia | Valencia | Valencia. |
| tonio Sánchez Latorre | | | Barcelona | |
| Ilogio Saiz Solera | Otro | Cuenca | Madrid | Madrid. |
| sé Torres Rubio | Otro | | Ciudad-Real | Ciudad-Real. |
| | Otro | | | Zamora. |
| an Vives Sabater | Otro | Valencia. | | Valencia. |

Madrid 12 de marzo de 1910.

AZNAR

DISPOSICIONES de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

ASCENSOS

Para ocupar una vacante que de obrero aventajado de segunda clase existe en el Personal del material de Artillería, y siendo conveniente que ésta sea provista con un artificiero, por la falta que existe de personal de esta clase, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se nombra al número uno de los alumnos de la Escuela Central de artificieros afecta á la Pirotecnia militar de Sevilla, en condiciones de ser nombrado, con arreglo á lo dispuesto en los arts. 2.º y 24 del reglamento de dicha Escuela, aprobado por real orden circular de 17 de márzo de 1889 (C. L. núm. 57), Isidoro Sampedro Expósito, cabo de obreros filiados de la sección afecta al Parque regional de

Valladolid; asignándole en el empleo que se le confiere la efectividad de esta fecha, y pasando á prestar sus servicios al Depósito de armamento de Granada; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 10 de marzo de 1910.

> El Jese de la Sección, Manuel M. Puente.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

dad posible á la Comisión Central de Remonta de Arti-

DESTINOS SERVICE AND FOR

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los señores primeros jefes de las secciones del Arma que á continuación se relacionan, dispondrán que los cuatro artilleros que se citan, se incorporen á la mayor breve-

llería, como asimismo lo efectúen los otros cuatro que han de nombrar los cuerpos que se expresan; debiendo estos últimos saber leer y escribir y reunir las condiciones que determina la real orden de 16 de mayo de 1908 (C. L. núm. 86); cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid II de mar-

zo de 1910.

Manuel M. Puente.

Señor...

Relación que se cita

| Cuerpos | NOMBRES |
|---|--|
| 2.º Regimiento montado 10.º ídem íd Regimiento de Sitio Comandançia del Ferrol 6.º Regimiento montado 7.º ídem íd 11.º ídem íd 12.º ídem íd | Justo Lucas Castillo. Santos Aldana. Santiago Armesto Vega. 1 que reuna condiciones. |

Madrid 11 de marzo de 1910.

M. Puente.

Sección de Sanidad Militar PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Con objeto de cubrir las plazas de practicantes y mozos que puedan producirse, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se convoca a examenes, que se verificarán en esta corte el día 18 de abril próximo, con arreglo al reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. número 77); pudiendo ser aprobados seis y diez aspirantes de cada clase, en el caso de que se presente suficiente número y reunan las condiciones necesarias; y terminando el plazo de presentación de instancias, en esta Sección, el día 12 del próximo mes de abril.

Madrid 12 de marzo de 1910.

El Jefe de la Sección, José de Lacalle

En vista de la propuesta formulada por el jefe de la Farmacia del hospital militar de esa plaza, de que V. S. dió cuenta á este Ministerio en escrito de 23 de febrero próximo pasado, y encontrándose comprendido el practicante civil de la misma D. Eduardo Sierra Serrano, en el art. 12 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. número 77), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede el ascenso á la tercera categoría, asignándole la gratificación diaria de 4 pesetas desde 1.º del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1910.

El Jese de la Sección, Fosé de Lacalle

Señor Jefe de Sanidad militar de Ceuta.

Señores Presidente de la Junta facultativa de Sanidad militar y Director del Laboratório Central de medicamentos.

Seccion de Instrucción, Reclutamiento y cuerpos diversos

En vista del escrito de V. S. de 6 del actual, y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido al alumno de la misma D. Juan Guerrero de Escalante, un mes de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid II de marzo

de 1910.

El Jefe de la Sección, Francisco Martín Arráe.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitan general de la primera región.

* * 7

En vista del escrito de V. S. de 8 del actual, y del que en copia acompaña del médico de esa Academia, de orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos al segundo teniente alumno de la misma D. José Carlos-Roca y Dorda, dos meses de licencia por enfermo para esta corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid II de

marzo de 1910.

El Jefe de la Sección, Francisco Martín Arráe.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Consejo Supremo de Guerra y Karina PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á las comprendidas en la siguiente relación, que principia con D.ª Matilde Sánchez-Pinedo y Maján y termina con D.ª Dolores Calvo Soler.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á las interesadas como comprendidas en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y las huérfanas no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años.

Madrid II de marze 1910.

Suarez Valdes

Señor...

| Autoridad que ha sursado el | NOMBRES | Paren- tesco con | Estado civil de las | EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES | | EMPLEOS | | vii Empleos | | ión al e les ede | GLAMENTOS QUE | | PECHA EN QUE DESE EMPREAR EN ABONO DE LA PENSIÓN | | Hacienda de la provincia en que | DE LOS IN | Dbscrv.n. |
|--|---|---------------------|---------------------------|---|-------|---------|--|-------------|-----------|---------------------------|---|------------------------|---|-------|---------------------------------------|-----------|-----------|
| expediente | OR LOS INTERESATOS | causanter | huerfa- uas | I NORDINAD DA DOS CACORACIOS | Ptas. | Cts. | SE LES APLICAN | | Dia Mes . | | se les consigna el page | Pueblo | Provinci: | 15 | | | |
| | D.* Matilde Sánchez Pinedo y Maján | Viuda | , | T. coronel, D. Evaristo Casarlego y Ghirlanda | 1.250 | • | 22 julio de 1891 y 9 de enéro de 1908 | 24 | enero | 1910 | ses Pasivas | } | * | | | | |
| Idem SantaCruz de Tenerife | Maria de la Concepción Balazar Chirino | | | Comandante retirado, D. Juan Salazar Benitez | 960 | , | 25 junio de 1864 | 22 | julio | 1909 | Canarias | Laguna deTe- nerife | Canarias | ilia, | | | |
| Idem Cordoba. | María del Carmen Sainz y Armendariz Ana García Plata y Vilches | nuncias | Idem | Brigadier, D. Joaquín Sainz de Micra Eubinspector farmacéutico de 2.º clase, D. Manuel | 1.650 | [] | Montopio Militar | ł | í | 1 | Córdoba | Córdoba | | 11 | | | |
| Idem Oviedo | |) TT (0 | Soltera | Puigvert Borrell T. coronel, D. Alvaro González Martínez | 1 1 | | Idem 8 julio de 1860 y real orden de 80 de agos | ĺ | i | 1 | Sevilla Oviedo | | | 11 | | | |
| Idem Madrid | • Casimira García-Suelto y Fernández- Cabrera. |) 1 | 1 | Oficial 1.º de Administración Militar, D. Carlos Briñis y Díaz | | | Montepio Militar | | idem | | Pagaduria de la | | | | | | |
| Id. Tarragona y Valencia Id. Pontevedra. | | Idem | , | Capitán, D. Gabino Elvira Calderón Comandante, D. Juan Vidal Bilbao | | • | 22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908. Montepio Militar | | | | Valencia Pontevedra | Ponteyedra | Pontevedra | | | | |
| Idem Madrid | | İ | 1 | Farmacéutico 1.º, D. Antonio Luengo Vera | 625 | , | Idem | · . | marzo. | | Pagaduría de la Drón, grai, de la Deuda y Cla- | ¥ 1 | | ti | | | |
| Idem Logroño. C. G. de la 2.*re- | Ceferina Zabal Puig | Viuda | , | Guardia Alabardero, teniente de Ejército, retira- do, D. José Arana Chasco | 470 | , | 22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908 | 11.5 | dicbre . | 1909 | ses Pasivas Logroño | Logroño | Logroño | | | | |
| gión y G. M. de Sevilla | Clara de la Torre Hita | Iđem | , | Gral, de brigada, D. Agustín Devos Pacheco | 1.650 | , | Montepie Militar | 16 | idem | 1909 | Sevilla | į. | Sevilla | 1 | | | |
| Idem Madrid | María de la Encarnación Sancho y Va- llés | Idem | , | Comandante, D. Carlos Puell y Capsi | 1.125 | , | Idem | 1 | enero | 1910 | Pegaduría de la Drón. gral. de la Deuda y Cla- ses Pasiyas | Madrid | Madrid | ļi. | | | |
| Idem Málaga | Clotilde Penado y Moreno | Viuda | | Idem, D. Juan Crespo Gutiérrez | 1.125 | , | 17 julio 1895, 23 julio de 189k y 9 de enero de 1908. | | octubre | 1999 | Málaga | Málag a | Málaga | | | | |
| id. de Madrid y de Albacete | olana Josefa Golizalez Alvarez | nupcias | Soltera | Idem. D. Manuel González López | ŀ | ĺ | Montepio Militar | | idem | 19 09 | Pagaduría de la Drón. Gral. de la Dauda y Cla- ses pasivas | , | , | (F) | | | |
| Id. Barcelona. | Dolores Calvo Soler | Idem id | Viuda | C.º de guerra 1.º clase, D. Enrique Calvo Delgado. | 1.250 | • | Montepio Militar y 22 de julio de 1891 | | ahril | 1909 | Barcelona | Barcelona | Barcelona | (6) | | | |

(F). Se le transmite el beueficio vacante por fallecimiento de su madrastra Doña Concepción Ibáñez Puche, á quien le fué otorgado en 27 de enero de 1908, con deducción de las dos pagas de tocas que en importancia de 750 pesetas le fueron concedidas en 27 de enero de 1908.

(G) Se le transmite en su totalidad el beneficio vacante por fallecimiento de su madrastra D. Casimira Servy Echandia, y haber cumplido la mayor edad su hermano D. Emilio Calvo Soler, á quienes les fué otorgado en 22 de julio de 1897 y al cual opta en lugar de la pensión à que tiene derecho como viuda del oficial 2.º de Administración Militar, D. Claudio Bernabeu Nieto.

Madrid 11 de marzo de 1910.—Suárez Valdes.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo . Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Caballería D. Pedro Carballo Losada y termina con el guardia civil Juan VIves Sabater.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1010.

Suarez Valdés

Señor...

⁽A) Se le transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su hermana, Doña Ana Salazar y Chirino, á quien de fué otorgado en 18 de febrero de 1901 y una vez que no disfruta pensión por su marido.

(B) Se le renabilita en la totalidad del beneficio que disfrutó en coparticipación con sus hermanos, D.º Joaquina, D. José, D. Antonio, D. Rafael y D. Joaquin, à quienes les fué concedido en 3 de septiembre de 1878, el cual se halla vacante por fallecimiento de la primera y haber cumplido la edad reglamentaria todos los varones; ha acreditado no percibe pensión por su marido.

(C) La percibirá por mano de su tutor D. 1 uis Martínez de Armiñán.

(D) Tiene su domicilio en la calle Caballero de Gracia, 25, 2.º derecha.

(E) Se le concede esta pensión, única á que tiene derecho, por no ser este caso de los comprendidos en el decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811.

Relación que se cita

| WAND D. 10 | Empleos | Armas é cuerdos | Puntos por donde | MAB que l corresp | len | en q | race. ne deben en á percibirl | | 1 | (T O Los interesados | observaciones |
|--|-----------------------|------------------|------------------|-------------------------|-------------|------|-------------------------------------|------------------|---------------------|-------------------------|---|
| NOMBEES | | • | desean cobrar | Percua | Usu. | Dia | Mes | Año | Pueblo | Provincia | |
| The state of the s | G .1 | Caballería | Madrid | 562 | 50 | | | | Madrid' | Madrid | |
| D. Pedro Carballo Losada | Coronel | Infanteria | Idem | 562 | 50 | 1 1 | | i | Idam | Idem | |
| Balbino Gómez Mendoza | Otro | Guardia civil | Idem | 562 | 50 | | | l | Idem | Idem | |
| Bicardo Murillo Vizcaino | Otro | Infantería | Idem | 625 | | | | 1 | ktem | Idem | Į |
| » José de Vela Sánchez | Teniente coronel | Idem | Vizcaya | 450 | > | | | 1 | Bilbao | Vizcaya | Tienen derecho a revistar de |
| Ruperto Herraiz Herraiz | Otro | Caballería | Alava | 450 | » | | | 1 | Vitoria | Alava | oficio. |
| Faustino Herrera Revilla | Otro | Carabineros | Baleares | 450 | v | ŀ | | 1 | Palma de Mallorca. | Baleares |) 1 |
| José Jiménez González | | Caballería | Valladolid | 450 | > | | | 1 | Vailadolid | Valladolid | 1 |
| José Queipo de Llano Sanchez | Otro | Guardia civil | Madrid | 450 | > | | | 1 | Madrid | Madrid | } |
| Severino Rodríguez Manzano Manuel Insúa Santos | Otro | Infanteria | Coruña | 450 | > | | | | Habana. | Cuba | / |
| Victoriano Aguado Monedero. | | [dem | Barcelona | 375 | > | | i | 1 | Barcelona | Barcelona | Tienen derecho á revistar de |
| Julián Alia Alonso | Otro | Idein | Toledo | 375 | > | 1 1 | | 1 | Macalouilla | Toledo | oficio. |
| Félix de la Fuente Moreno. | Otro. | Idem | Valencia | 375 | * | | | 1 | Valencia | Valencia | 1 |
| • Celedonio Hospital Gómez | Otro | Idem | Zaragoza | 375 | > | | | 1 | Zaragoza | Zaragoza | ! |
| Tomás Merino Pereda | Otro | E. M. de Piazas | Madrid | 375 | » | | • | | Madrid | Madrid | 1 |
| Agustin Monteoliva Guerrero. | | Caballería | Idem | 375 | > | | | 1 | I dem | Idem | Tienen derecho á revistar de |
| Gabriel Moreno Navas | Otro | Idem | Cádiz | 375 | * | | | 1 | Jérez | Guipúzcoa | oficio. |
| Faastino Rodríguez González. | Otro | Infanteria | Guipúzcoa | 375 | > | | | 1 | dan Sebastián | Valencia | · · |
| Brautio Sanz Alvarc | Otro | Idem | Valencia | 375 | > | | • | | Valencia | Oviedo | ! |
| Manuel Snárez de la Mata | Otro | Idem | Oviedo | 375 | * | | | 1 | Cangas de Onís | Logrono. | Tienen derecho á revistar de |
| Sixto Terroba Rubio | Otro | Caballer(a | Logrofio | 875 | 00 | | | - | Logrofio | Zaragoza. | oficio. |
| > Pablo Alvarez Pérez | Veterinario 1.0 | Veterinaria mil. | Zaragoza | 291 | 66 | 1 ! | • | | Zaragoza | Valladolid | í |
| > Ton ás Casado Arribas | Capitán (E. R.) | Infanterta | Valladolid | 262 | 50 | 1 | | 1 | Valladolid | Salamanca | Tiene derecho á revistar de |
| > José Corral Martín | Otro | Guardia civil | Salamanca | 262 | الموا | 1 | | 1 | (Mudad-Rodrigo | outural current | oficio. |
| • | | | D | 262 | =0 | 1 1 | | 1 | Burgos. | Burgos | oncio. |
| → Angel Díez Crespo | Otro (E. R.) | Caballería | Burgos | 262 | 50 | 51.0 | abril | . 1 910 | Madrid | viadrid | Tienen derecho á revistar de |
| Ruperto Jiménez Moreno | Otro (E. R.) | Infanteria | Madrid | 262 262 | 50 | , | | ĺ | dranada | Granada | oficio. |
| Juan Labella Almendros | | Idem | Granada | 262 | 50 | | | ' | Logrofio | Logrofio | onoto. |
| | Otro (E. R.) | Idem | Logroño | 291 | 66 | 1 1 | | 1 | Pamplona | Navarra. | Tienen derecho á revistar de |
| » José Mula Navarro | Otro | Idem | Alicante | 291 | 66 | 1 1 | | } | Alicante | Alicante | oficio. |
| » Juan Quirant Navarro | Otro | Idem | Arreambe | 201 | 1 00 | 1 1 | | 1. | Theanson | | Idem.—Se halla en posesión |
| | lov (F. P.) | Lilam | Palencia | 404 | 16 | li | | j i | Palencia | Palencia | de cruz de 1.ª ciass de |
| Julián Rodríguez Orejas | Otro (E. K.) | Idem | L archera | 202 | 1 | | | | aronoia | | María Cristina. |
| | OL - OT D. | Idem | Alava | 291 | 66 | 1 | | 1 | Vitoria | Alava | |
| > Lucio Sánchez Retuerta | Otro (E. R.) | | Badajoz | 187 | 50 | | | 1 | Villanueva dela Se- | | |
| Artonio Cabanillas Manzanedo | 1.er teniente (E. K.) | · · | 2 | | | | | 1 | rena | Badajoz | |
| m / XI 21 1 3 1 | 0 0 tumiento (F D) | Guardia civil | Valladolid | 137 | 48 | | | ļ: | dsguevillas | Valladolid | |
| Tomás Urdiales Marcos | | Idem | Navarra | 100 | , | | | 1. | Pampl na | Navaria | |
| Nicolas Costa Elizalde | | Idem | Avila | 100 | , | | | | Avila | Avila | |
| Angei Jiménez Barroso | | Carabineros | Salamanca | 100 | , | | | 1 | Salamanca | Salamanca | |
| Vicente Lapiedra Casañs | | Idem | la-m | 100 | > | | | 1 | ddem | Idem | - |
| Manuel Largo Coria | | ldem | Valladolid | 100 | > | 1 | | | Valladolid | Valladolid | |
| Gregorio Parra Villagra | | lae n | Huesca | 100 | > | | | ł | Jaca | Huesca | 1 |
| Gregorio Orden Miguel Cástor Arroyo Ayala | | Guardia civil | Burgos | 22 | 50 | | _ | 1 | Burgos | Burgos | |
| José Chaves San José | | Carabineros | Gerona | 28 | 13 | | | 1 | Torroella de Mongrí | Gerona | |
| Geledenio Press Calle | | Guardia civil | León | 28 | 13 | | | 1 | León | Leon | |
| Diego Santaella Díaz | Otro. | [dem | Granada | 22 | 50 | | | 1 | Motril | Granada | |
| Artonio Vela Cruzat | 1 7 | Idem. | ldem | 28 | 13 | | | 1 | Alquife | Idem | , |
| Amador Alverez Pablo | | Carabineros | Salamanca | 22 | 50 | | | 1 | Fuentes de Oñoro | Balamanca | |
| Andrew Arner Cond. | Otro | Idem | Alicante | 22 | 50 | | | 1 | Polop | alicante | |
| Máximo Alvarez Diaz | Otro | | Oviedo | 22 | 50 | | | 1 | Avilés | Oviedo |) · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| MINXING WIASICS DISS | Iomorring. | 1-20 | | • | • | • • | • | | | | |

| င်း |
|-------|
| marzo |
| 1910 |

| ı | |
|---|------|
| ŀ | Ð |
| l | Ø |
| l | E |
| l | B |
| ı | , in |

| NOMBRES | Enploys | \rman o / .gerpas | Yando pur donda | gne l que l | es onde | | ABOMS to neces es intellemen à | | PU. DR RRAIDENOIA DR | NTO LOS INTERNADOS | OBSERVACIONES |
|--|---------------------|------------------------------|-----------------|----------------|------------|--------|--------------------------------------|-------------|-----------------------|-----------------------|--|
| | | | *APPEAL CODIAL | Permis | 17% | 1318, | Mon | ABO | Pueblo | Provincia | |
| Miguel Acosta Muño | | Carabineros | Wadrid | 22 | 50 | | | | Madrid | Madrid | |
| Vicente Baez Miran da | | Lieu | antander | 28 | 13 | 1 [| | 1 | ¬»ma | Santanger | |
| Leandro Bescos C. rrect | Otio | ldem | Harsen | 22 | 50 | 1 1 | | | Huesca | Huesca | |
| Emilio Bonet Tene | | · | | 22 | 50 | | | | Barcelona | Barcelon a | Más la pensión mensual de 2 pesetas 50 centimos por una cruz del Ménto Militar vitalicia que posee. |
| Serafin de Bien Santos | Otro | Idem | Zamora | 28 | 13 | ! | | 1 | Mayalda | Zamora | , |
| Juan Cornago Arcona | Oarabinero | | Navarra | 23 | อับ | | | 1 | Villafranca | | 1 |
| Rafael Cam affas Leria | Guardia civil | | | 28 | 13 | | | i | Jarmena | Toledo | |
| Camire Catalá Beats | Otro | Idem | | 22 | 50 | 1 | | 1 | | Valencia | |
| Gregorio Cascallana Fragua | Otro | I:tem | Leóa | 28 | 13 | 1 | | | León | | |
| Averino Cabrero Abuja | Otro | | Vaila folid | 28 | ű(i | | | 1 | Valladolid | | · |
| *Caster Dominguez García | Carabinero | | | 22 | 50 | | | 1 | | Orense | |
| Francisco Escebosa Sharez | | | Almería. | 22 | 50 | | | | | Almería | |
| José Escudero Aragón | Otro | | Madrid | 28 | 13 | 1 | | 1 | tadrid | | ì |
| Jose Fernandez Pérez | Guardia civil | | | 28 | 13 | | | | Ampuero | 1.0 | 1 |
| Maneo Gria alt March | | | Batearea | 22 | 50 | | | Ì | l | Baleares | |
| José Garcia Palop | Otro | Idem | Mn cia | 22 | 50 | | | 1. | Oartag-na | | l . • |
| →Gas·miro Genzález López | | | Oviedo | 22 | 5 | 1 | | | Oviedo | 10,-6 | |
| Manuel Lircla Romera | | | | 22 | 50 | 1 | | | | Hu≠lva | |
| Juan Llovées Marti | | | Barcetona | 28 | 13 | 10 | abril | 1910 | Barcelona | Barcelona | |
| Æduaran Marmol Losada | | | Огенке | 28 | 18 |) '' I | | 1 | Calvos de Randin | | |
| Jen 10 Martinez Otero | | | Zurag Zu | 28 | 13 | | | 1 | Rigües | | |
| José Maricke Galvan | | | IInelva | 22 | 50 | | - | 1 | Huelva | Huelva | |
| | Otro | | Vizcaya | 22 | 50 | - 1 | | 1 | Bil-so | Vizeaya | |
| Alejandro Moran Pérez | | | | 22 | 50 | 1 | | 1 | Nuez. | Zamora | 1 |
| Benj. min de Miguel Barrio | Uarabinero | | Soria | 22 | 50 | 1 | | 1 | Burgo de Osma | | |
| Franci-co Morales Carmona | | | Jádiz | 22 | 50 | | | | Cádiz | Oadiz | |
| | | | | 28 | 13 | | | | Madrid | Madrid | |
| Andres Ruiz Abellaneda | Utro | | Albacete | 28 | 13 | . 1 | | 1 | | | |
| Isaac Rodriguez García | Carabinero | | Guipúzcoa | 22 | 50 | | • |] . | | duipu coa | |
| Dionisto Rives Incógnito | | | Afficante | 22 | 50 | 1 | | 1 | | | 1 |
| Angel Redondo Rivera | Guardia civit | | Zamora | 28 | 18 50 | 1 1 | | | | | 1 |
| Agapito Redondo Polo | | Carabineros Guardia Civil | | 22 | 13 | 1 1 | • | 1 | Cartagena | Murcia | |
| Luciano Rivera Ruíz Lucio Serrano Elvira | Carabinero | | Guadalajara | 28 22 | 50 | li | | 1 | Ma rid | Madrid | |
| Lucio Serrano Liménez | | Guardia Civil | | 22 | 50 | į | | 1 | Argnilla | Guadalajara | |
| | Otro. | | 1 | 23 | 50 | 1 | | | Valencia | Valencia | į |
| | Otro | | Madrid | 28 | 13 | 1 | ٠ | 1 | Barceiona | Barcelona | 1 |
| | | Carabineros | Baleares | 22 | 50 | 1 | • | 1 | Hadrid Baleares | Madrid | 1 |
| José Torres Rabio | Amerdia civil | | Cindad-Real | 22 | 60 | | • | 1 | Ciudad Real | Ciudad Real | i |
| Pstricto Tomé Tejedor | | | Zamora. | 22 | 50 | 1 1 | | | Peleas de abajo | | |
| Manuel Toyar Gallardo | | Carabineros | Buleures | 22 | 50 | | | 1 : | | | |
| | | Guadia Uivil | Vaiencia | 28 | 13 | | | 1 | El Grao | 1 | |
| The Armen of Property of the P | CAMPATRICA OF A 110 | Gundia Oiviii. | , MICHEULER 1 | | 1 " | ! | | | Jan GIAU.,,,,,,,,,,, | Valencia | 1 |
| *** | · | | 1 | - | 1 | | | | | | I . |

Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército

CRÉDITOS DE ULTRAMAR

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del real decreto de 21 de mayo de 1906 (D. O. núm. 109), se publica á continuación relación nominal de los indivi-

duos que prestaron sus servicios en el regimiento de Guadalajara núm. 2, primer batallón, perteneciendo al ejército de Cuba, cuyos ajustes han sido terminados, sin que los interesados hayan reclamado su pago, á fin de que, llegando á conocimiento de los mismos, puedan hacer las reclamaciones correspondientes.

Madrid 9 de marzo de 1910.

El Inspector general,
Arturo Alsina.

Relación que se cita

| Número y fecha del abonaré Importe | | | | Impo | rte | nombres de los poserdores | motivos de la anulación |
|---------------------------------------|-----|--------|------|-------|------|--------------------------------|---|
| Núm . | Día | Mes | Año | Pesos | Cts. | | |
| 192 | 5 | enero. | 1899 | 293 | 86 | Soldado Jesús Ansotegui Franco | Por no haber solicitado á su debido tiempo el pago con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2.º de la real orden circular de 18 de marzo de 1899 (D.O. número 62), habiéndosele formado ajuste según los preceptos de la de 7 de marzo de 1900 (D. O. número 53) y recibido resguardo nominativo, número 26.198, de 610,10 pesetas por el importe de sus alcances, conforme á lo determinado en la ley de 30 de julio de 1904. |

Madrid 9 de marzo de 1910.-Alsina.

DESTINOS

Circular. Los jefes de los cuerpos ó comisiones 1iquidadoras á que hubiesen pertenecido en Cuba los soldados repatriados Emilio Campos Vázquez, Pedro Mínguez Ruveira y Guillermo Villa Puelles, se servirán participarlo á esta Inspección general á la posible brevedad.

Madrid 10 de marzo de 1910.

El Inspector general,
Arturo Alsina

PARTE NO OFICIAL

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

ASOCIACION DE SEÑORAS

PRESIDIDA POR

S. M. LA REINA

Socorres distribuídos como último y definitivo donativo por los Gobernadores militares ó por la Guardia civil á las familias de los fallecidos en la campaña del Rif.

LISTA 56.ª

Suma anterior: 680.975.

Regimiento Infantería de Melilla núm. 59.

Soldado José Silvente Pastor, 1.000 pesetas; ídem Juan Jiménez Reina, 1.000 pesetas; ídem José Martínez Alarcón, 1.000 pesetas;

idem Juan Estela Martínez, 1.000 pesetas; idem Leandro Bueno Clemente, 1.000 pesetas; idem Alonso Martínez Belmonte, 1.000 pesetas; idem Angel Misi Cardona, 1.000 pesetas; idem José Pamies Sivila; 1.000 pesetas; idem Mateo Tárraga López, 1.000 pesetas; idem Pedro Perelló Salort, 1.000 pesetas; idem Domingo Villanueva Torán, 1.000 pesetas; sargento Carlos Rodríguez Gómez, 1.000 pesetas; idem Manuel Alberola Colás, 1.000 pesetas; soldado Hilario Bajo Cervera, 1.000 pesetas; idem Enrique Meseguer y Meseguer, 1.000 pesetas; idem Antonio Cortés Bernabé, 1.000 pesetas; idem Salvador Martínez Parra, 1.000 pesetas; idem Blas Pérez Cayuela, 1.000 pesetas; idem Manuel Navarro García, 1.000 pesetas; idem Julio Delgado Tejedor, 1.000 pesetas; idem Eugenio Alborch Cloquell, 1.000 pesetas; idem Vicente Forner Vaquer, 1.000 pesetas; idem Daniel Ibars Oller, 1.000 pesetas; idem Tomás Mestre Querol, 1.000 pesetas.

Regimiento Infantería de Africa núm. 68.

Soldado Blas Ríos Fuster, 1.000 pesetas; ídem Miguel Ortíz Segura, 1.000 pesetas; sargento Félix Gallego Carcel, 1.000 pesetas; soldado Manuel Fuster Salvador, 1.000 pesetas; ídem Venancio Calero Serrano, 1.000 pesetas; ídem Cornelio Vidal Borrás, 1.000 pesetas; ídem Basilio Luján Martínez, 1.000 pesetas; ídem Manuel Alarcón Martínez, 1.000 pesetas; ídem Joaquín Nevot Mollón, 1.000 pesetas; ídem Blas Bádenas Buendía, 1.000 pesetas; ídem Andrés Guerrero Quiñonero, 1.000 pesetas; ídem José Cánovas Andrés, 1.000 pesetas; ídem Silvestre Martínez Cañizares, 1.000 pesetas; ídem Vicente Lapoz Espada, 1.000 pesetas; ídem Antonio Alcáraz Aracil, 1.000 pesetas; sargento Prudencio Alonso y Alonso, 1.000 pesetas.

Suma y sigue: 720.975.

La Tesorera,

Maria B. de Allendesalazar.

La Secretaria,
R., Condesa del Serrallo

SOCIEDAD DE SOCORBOS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACIÓN mensual, con arreglo al art. 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido ó percibirán la cuota de auxilio que determina el art. 21 del citado reglamento y cuerpos á que se remite dicha cuota.

| | | _ | - | | | | |
|------------------------------|---|----------|-----------|---------|---|----------------|--|
| | } | _ | FECHA | | | - | |
| | | del i | allecimi | ento | Nombres de las personas | Cantidad | Cuerpos |
| Clases | NOMBRES | - | | | H *, 1 | Que se | 1 |
| | | Dia | Мез | Año | que han de percibir la cuota de auxilio | remite | à que se remiten las letras |
| | | 200 | Tites | 21,00 | | | |
| * | • | | | | | | |
| Comandante R | D. Leandro Navazo Sanz | 9 | novbre. | 1909 | Sus hijos doña Vicenta y don Rafael Nava- | | 1 |
| Ofro W A | - Total Print Print | ., | 6.3 am | 1000 | zo Sastre, por partes iguales | 1.000 1.000 | Zona de Madrid, 1. Zona de Cordoba 12. |
| Coronel | José Ruiz Ruiz Enrique Luque Mestre | 18 | idem | 1909 | Su viuda doña Josefa Merono Madrid Su idem doña feresa de Luque y Reyes. | 2.000 | Cuerpo de inválidos. |
| Capitan R | » Froilan Gonzalez de la Cal | 25 | idem | 1909 | Su idem dona Juana González Legou | 1.000 | Zona de Zaragoza, 83. |
| | | ļ | | | La mitad su viuda dona Juliana Olano | ì | |
| | | | | ' | Eguiluz y la otra mitad por partes igua- les entre sus hijos don Modesto Aizpuru | | |
| 2.º teniente R | Pedro Aizpuru Arrizabalaga | 28 | idem | 1909 | Pinedo y dona Maria Luisa Aizpuru Ola- | 11000 | Zona de Vitoria, 88. |
| | | ļ | | 1 | no, y como menores de edad quien les | \ | į. |
| 1 er teniente | Andrés Piña Vázquez | R | dichre | 1909 | represente legalmente | 2.600 | Reg. Extremadura, 15. |
| 2. pettonio i i i i | - Minter on Liber ton Account the state of the | 1 0 | (GTODION | 14000 | Inotte & - With take A sind don't finding consesses. | 2.000 | INDE. DE MOMAGUE, and |
| | | | | | Anticipos | | |
| | • | 11 | 1 | | (Sus hijos dons Tosofo done Soladed w don | | 1 |
| 1.er teniente R | D. Juan Taboada Prieto | 7 | dicbre | 1909 | (Sus hijos doña Josefa, doña Soledad y don Prudencio Taboada Martinez, por partes iguales | 1.000 | Zona de Orense, 52. |
| Conitán D | - Joséphy Crove Hontanole | | | | iguales | 1 000 | ł |
| Comandente | Jerónimo Creus Fontanals Eurique Mocon Caro | 10 | idem | 1909 | Su viuda doña Francisca Plá Mitads | 1.000 | Zona de Lérida, 80. Reg. Soria, 9. |
| Capitan R | José Fernández Herrero | 12 | idem | 1909 | Su idem dona Isabel Valladares Saniiao | 1.000 | Reg. Zaragoza, 12. |
| 1.er teniente R | » José Arana Chasco | 14 | idem | 1909 | Su idem doña Ceferina Zabal Puy | 1.000 | Zona de Logrono, 36. |
| T. Coronel R | Manuel Estèvez González | 14 | idem | 1909 | Bu idem dona Maria Amelia Sanmartin | 1.000 | Reg. Zaragoza, 12. |
| Canitan R | Manuel Carraced a Gutiérrez | 19 | idem | 1909 | Su idem dona Angeles Merino Preciado | 1.000 | Zona de Valencia, 19. |
| Otro R | Manuel Santin Pérez | 25 | idem | 1909 | Sus hijos don Manuel v don Amadeo San- | 1.000 | Tuom. |
| | | | | | | 1.000 | Reg. Valencia, 23. |
| | 1 | 1 | i i | | La mitad su viuda doña Josefa Cabrera Po- |) | |
| T. Coronel B | Pedro Talavera Valiente | 28 | ídem | 1909 | rro, y la otra mitad, por partes iguales, entre sus hijos don Pedro, don Francisco, | 1.000 | Zona de Málaga, 17. |
| | | | 1 | • | dona Herminia, don Enrique y dona | 1 | |
| Comendanto D | - Tonguin Dund Avende | _ | | l | Adolfina Talayera Céspedes | 1.000 | Zama da Aliconto 90 |
| Otro R. | Joaquín Durá Arqués. Bienvenido Lon Escudero | 5 6 | idem. | 1910 | Su viuda dona Manuela Isax Ojeda | 1.000 | Zona de Alicante, 22. Zona de Zaragoza, 33. |
| Otro R | José López González | 7 | idem | 1910 | Su idem doña Rafaela Laga Cazo. Su hijo don Casimiro López de Miguel | 1.000 | Zona de San Sebastian, 32. |
| Coronel R | Mariano Alonso Sánchez Prado. | 9 | idem | 1910 | Su viuda doña María Rodriguez Arias Su idem doña Vicenta de San Timoteo | 1.000 | Zona de Ciudad Real, 6. |
| Capitan R | José Argüelles Cortinas Sebastián Martinez Navarrete | 11 12 | idem | 1910 | Su idem dona Vicenta de San Timoteo | 1.000 | Zona de Madrid, 1. Reg. Garellano, 48. |
| 2.º teniente | • Antonio Ruiz Guajardo | 13 | idem | 1910 | Su idem dona Juana Mayor y Mayor. Su idem dona Juana Mayor y Mayor. Su idem dona Teresa Sendrós Casanova. Su idem dona Lucía García Palacios. Su idem dona Margarita Hernández Ulloa. Su idem dona Juana Carmona. Su idem dona Enriqueta O'Dena Ugalde. Su idem dona Juana Carmona. | 1.000 | Reg. Almansa, 18. |
| 1.er teniente R | Fernando Ortiz Alcolea | 16 | idem | 1910 | Su idem doña Lucia Garcia Palacios | 1.000 | Zona de Valencia, 19. |
| Capitán | • Ignacio Roldan Pérez | 16. | idem | 1910 | Su idem doña Margarita Hernández Ulloa. | 1.000 | Zona de Lérida, 80. |
| 1.er tenienta R | Kugenio Urchaga Jimeno Cándido Perez Navajas | 15 | idem | 1910 | Su idem dona Juana Carmona | 1.000 | Zona de Murcia, 23. Zona de Alicante, 22. |
| Capitan R | > Lorenzo Evanl Palacios | 1 20 | idem | 1910 | Su idem dona Isolina Fernández Alvarez | 1.000 | Zona de Orense, 52. |
| Otro R | Ignacio Hervás de la Peña | 22 | idem | 1910 | Su idem doña Isolina Fernandez Alvarez Su idem doña Rosario Sospedra Roig | 1 000 | Zona de Val-ncia, 19. Zona de Zaragoza, 33. |
| Otro E. A | Francisco Vidal Pérez Pablo Sancha Cuadrillero | 27 29 | idem | 1910 | Su idem dona Lorenza Garcia Saldueña | 1.000 | Zona de Zaragoza, 33. Zona de Valladolid, 45. |
| 1.er teniente R Capitan R | | 80 | idem | 1910 | Su idem done Ferra Perez Nuin | 1.000 | Zona de Cordoba, 12. |
| Comandante | > Juan Molina Rev | 3 | febrer o | 1910 | Su idem dona Maria Márquez Feniz | 1.000 | Zona de Cádiz, 14. |
| Capitan R | - Antonio Martinez Hurtado | 2 | idem | 1910 | Su idem doña Petra Pérez Nuin | 1.000 | Zona de Albacete, 24. |
| | > Francisco Blasco Ferrer | 1 | | | mo menor de edad, quien le represente | | Zona de Valencia, 19. |
| Mincian mayor | Tomás Malarría Guardia | 7 | ì | 1 | legalmente | . } | Zona de Zaragoza, 33. |
| Capitán | Baltagar González Fernández | 8 | idem | 11910 | isu madredoña Antonia Fernández Martinez | 1.000 | Reg. Galicia 19. |
| Otro R | Nadal Rigo Font | 8 | idem | 1910 | Su hija dona Francisca Rigo Llanes | 1.000 | Reg. Palma, 61. |
| 1.cr teniente R | José Seoane Seoane | 11 | idem | 1910 | Su hija doña Francisca Rigo Llanes Su viuda doña Eufrasia López González Su padre don Francisco Larrea Liso | 1.000 | Zona de Pontevedra, 54. Reg. Melilla, 59. |
| UITO E. A | 1 . Trancisco Paties Rodriguez | | • | • | | 1 1.000 | l mog. waining, oz. |
| | | F | Expedie | ente | es faltos de documentos | | |
| Comandante | D. Cristobal Rubio Fernández | 16 | febrer c | 1910 | O(I » | 1.000 | Reg. Sicilia, 7. |
| 1.er teniente R | Juan Juncota Vinas | 11 2 | lidem | . 1191(| Dil . | 1.000 | Zona de Barcelona, 27. |
| Grai, de Brigada. | E. S. D. Alfredo Vara de Rey Rubic | 17 | idem | 191 | * | 1.000 | Secretaria. |
| * | | ll | 1 | 1 | # | | - |
| | | Ħ | 1 | | Total | 45.000 | |
| | 1 | ll. | 1 | 1_ | | 1 | l |

NOTAS. Quedan pendientes de publicación, hoy fecha, 65 defunciones, que deducido el anticipo que han recibido algunas, importan las cuotas 76.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaria á disposición de los señores socios que deseen exa-

minarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda à los señores primeros jefes de cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan à esta Presidencia, ha de consignarse el mes à que corresponden las cuotas descontadas à los socios, así como también las escalas à que pertenecen ó situación.

Han dejade de remitir las cuotas del mes actual, los cuerpos siguientes: Regimiento Palma, 61; Zonas de Ciudad Real, 6; Badajoz, 7; Jaén, 15; Malaga, 17; Alicante, 22; Murcia, 23; Albacete, 24; Barcelona, 27; Tarragona, 32; Zaragoza, 33; Burgos, 37; Coruña, 50; Orense, 52; Lugo, 53 y Pontevedra, 54; Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7; Arapiles, 9, los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero; Chiclana, 17; Colegio Huérfanos de la Guerra, Habilitación retirados (E. R.) segunda región, Idem de clases de la octava y la de clases de Gran Canaria los meses de enero y febrero.

V.º B.º El General Vicepresidente, Martín Arrúe Madrid 28 de febrero de 1910. El Teniente coronel Secretario, Gregorio Poveda